CONTRATO N° 033/2017

ENTRE LA **GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES**, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **SR. NELSON FEDERICO SEGOVIA AZUCAS**, representante autorizado de la firma, EN OBRAS con RUC. N° 933709-1 domiciliado en calle Cap. Brizuela N° 577 c/ Rca. Dominicana de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", conforme consta en el documento presentado por el oferente, de común acuerdo convienen celebrar el presente "CONTRATO" **"CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VIRGEN DEL CARMEN BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES"**., Resolución de Adjudicación Nº 1128/2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación para la "**CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VIRGEN DEL CARMEN BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES**", según lo detallado en las especificaciones del cuadro de precios adjudicados, que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Nelson Segovia
EnObras

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335985.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N°006/17, convocado por la Gobernación de Presidente Hayes, según resolución N° 811/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1128/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem N°	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	72131701-002	MOVIMIENTO DE SUELOS Conformación y preparación de caja para empedrado	M2	7.900	38.500	30.415.000
2	72131701-002	Movimiento de suelo y relleno	M3	1.820	70.000	127.400.000
3	72131701-002	Pavimento Tipo Empedrado (colocación)	M2	7.900	47.000	371.300.000
4	72131701-002	OBRAS COMPLEMENTARIAS Cordón Cuneta HºAº	ML	2.400	45.000	108.000.000
5	72131701-002	OBRAS COMPLEMENTARIAS Baden de HºAº fck=240 kg/cm2	ML	250	210.000	52.500.000
6	72131701-002	OBRAS COMPLEMENTARIAS Cabeceras de Piedra Bruta (7,00X1,00)	M2	104	59.500	6.188.000
7	72131701-002	OBRAS COMPLEMENTARIAS "Canal a cielo abierto p/ desagüe pluvial"	ML	2.400	80.000	192.000.000
8	72131701-002	OBRAS COMPLEMENTARIAS Colocación de sistema de entubado de HºAº de=30, 40, 1,00	UN	200	700.000	140.000.000
9	72131701-002	Señalización Vertical	GL	1	7.350.000	7.350.000
10	72131701-002	a- Tablero de obras de metal de 3,00x2,00 con texto determinado según el pliego de bases y condiciones en las	GL	1	644.000	644.000

Nelson Segovia
EnObras

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

		especificaciones técnicas. El mismo será colocado donde determine la administración municipal con soportes de metal.				
11	72131701-002	TRABAJOS FINALES a- Limpieza general	GL	1	3.850.000	3.850.000
12	72131701-002	TRABAJOS FINALES b- Monolito inaugural con placa de bronce de 30cmx40cm	GL	1	3.150.000	3.150.000
TOTAL GENERAL						**1.042.797.000**

Son GUARANIES: 1.042.797.000 (Guaraníes mil cuarenta y dos millones setecientos noventa y siete) I.V.A. incluido.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El período de los trabajos a realizar son de 180 días, el lugar de la obra: CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VIRGEN DEL CARMEN BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.-

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
NO APLICA.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
GARANTIZAR LOS ANTICIPOS: No Aplica.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: presentar una Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato del 10% del valor total del contrato. Deberá ser presentada a través de una Nota dirigida a la Convocante dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato entre las partes.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
CONTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VIRGEN DEL CARMEN BARRIO REMANSITO DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Nelson Segovia
EnObras

Antonio R. Saldivar B.
Gobernador de Presidente Hayes

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de de Villa Hayes, República del Paraguay a los 20 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil diecisiete.

NELSON F. SEGOVIA AZUCAS
PROPIETARIO
EN OBRAS

Nelson Segovia
EnObras

SR. ANTONIO R. SALDIVAR B.
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES